

la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 3 de septiembre de 2004.—El Director General de la Función Pública, PS (Orden de 21 de julio de 2004), la Subdirectora General de Relaciones Laborales, Francisca Segado Álvarez.

(03/24.255/04)

Consejería de Educación

2792 ACUERDO de 9 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo para la mejora retributiva del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

El 29 de julio de 2004 los representantes de la Consejería de Educación, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y las organizaciones sindicales con representación en las Universidades Públicas, suscribieron el Preacuerdo para la Mejora Retributiva del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para los años 2005-2008, con los objetivos de mejorar las retribuciones actuales del personal docente e investigador que presta sus servicios en las Universidades Públicas y mantener un complemento adicional no consolidable por méritos evaluables de carácter individual y singular, como medida para incentivar la labor del profesorado en los términos previstos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y mejorar la calidad del sistema universitario público.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a propuesta de la Consejería de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de la fecha,

ACUERDA

Aprobar el Acuerdo para la mejora retributiva del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid que se incorpora como Anexo.

Acordado en Madrid a 9 de septiembre de 2004.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO

ACUERDO PARA LA MEJORA RETRIBUTIVA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Los representantes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y las organizaciones sindicales con representación en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid,

EXPONEN

I. Que con el fin de mejorar las retribuciones actuales del personal docente e investigador que presta sus servicios en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid ha decidido aportar, durante el período de vigencia de este Acuerdo, recursos extraordinarios destinados a incrementar el complemento específico general del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Madrid.

II. Que la Comunidad de Madrid, las Universidades Públicas de Madrid y las organizaciones sindicales con representación en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, manifiestan su interés en mantener un complemento adicional no consolidable por méritos evaluables de carácter individual y singular como medida para incentivar la labor del profesorado en los tér-

minos previstos en la LOU y mejorar la calidad del sistema universitario público,

ACUERDAN

Primero

Incrementar el componente general del complemento específico del personal docente e investigador funcionario con dedicación a tiempo completo en las cantidades que se detallan a continuación, durante el período 2005-2008, alcanzándose un incremento total acumulado de 3.600 euros anuales el 1 de enero de 2008. En esta misma cuantía, en el mismo período y con los mismos efectos, se verán incrementadas las retribuciones del personal docente e investigador contratado.

El profesorado con dedicación a tiempo parcial verá, asimismo, incrementadas sus retribuciones de forma proporcional según su dedicación.

Año	Incremento	Acumulado
2005	2.500	2.500
2006	0	2.500
2007	500	3.000
2008	600	3.600

Segundo

El crédito global estimado que la Comunidad de Madrid consignará en sus presupuestos asciende a un total de 150,8 millones de euros, incluidas las cantidades correspondientes a la Seguridad Social, con el desglose por ejercicios que se indica a continuación, siendo su importe el resultado de aplicar el repetido incremento a los efectivos de personal docente e investigador, funcionario y contratado, que figuran en la nómina de las Universidades Públicas a 30 de junio de 2004.

2005: 32,5 millones de euros.

2006: 32,5 millones de euros.

2007: 39 millones de euros.

2008: 46,8 millones de euros.

Tercero

La Comunidad de Madrid, haciendo uso de la facultad que le otorgan los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 24 de diciembre, de Universidades, destinará para el establecimiento de un complemento adicional por méritos individuales un crédito global de 54 millones de euros para el período 2005-2008, siendo su cuantía por ejercicio presupuestario la siguiente:

2005: 12 millones de euros.

2006: 13 millones de euros.

2007: 14 millones de euros.

2008: 15 millones de euros.

Los criterios para la valoración de estos méritos individuales serán establecidos por la Comunidad de Madrid previa negociación con los firmantes del Acuerdo antes del 1 de enero de 2005.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2004.

(03/24.259/04)

Consejería de Educación

2793 RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2004, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a posibles interesados en el procedimiento contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Regional de Enseñanza de CC OO, contra el Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejero de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se impartan enseñanzas escolares.

Referencia: Procedimiento ordinario 793/2004.

Interpuesto por la Federación Regional de Enseñanza de CC OO recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 63/2004,